

Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen

Ciudad de Mula

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 en relación con el artículo 70.1, artículo 31 y artículo 69.2 de los Estatutos de 4 de enero de 2011 por los que se rige esta Hermandad, queda convocado **CABILDO GENERAL ORDINARIO PARA ELECCIÓN DE HERMANO MAYOR Y JUNTA DE GOBIERNO**, que se celebrará el próximo **SÁBADO DÍA 27 de enero de 2024**, a las **18:30 HORAS** en la **ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** de la Ciudad de Mula, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta del Cabildo General anterior y aprobación, si procede.
2. Elección de Hermano Mayor y Junta de Gobierno.
3. Ruegos y preguntas.

En relación con ello y una vez celebrada reunión de la Comisión electoral el día 18 de diciembre de 2023, el proceso se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas:

-CALENDARIO ELECTORAL:

Se podrán presentar candidaturas ante el Secretario don Ángel Tomás Buitrago López, llamándolo al teléfono 616101640 para concretar cita y hasta las 19:00 horas del día 7 de enero de 2024. Deben presentarse ya con el Visto Bueno del Consiliario o del Ordinario del lugar.

Los requisitos de las candidaturas se expresan en los artículos 31.3 y 30 de los Estatutos:

- Deberán ser avaladas con el Visto Bueno del Consiliario o del Ordinario del lugar.
- Constará el nombre del candidato a Hermano Mayor y el de los candidatos a los Cargos de Vicehermano Mayor, cuatro Mayordomos, Tesorero, Secretario y Clavero. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en estos Estatutos antes del cuadragésimo día anterior al de celebración de elecciones.
- El nombre de un hermano no podrá constar en más de una candidatura.
- Cada candidato lo será para un solo cargo.
- Todos los candidatos han de ser mayores de edad.
- No haber incurrido en falta disciplinaria en los cinco años anteriores
- Distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.
- Tener la capacidad y formación adecuadas y exigidas a todo dirigente seglar para una responsabilidad de gobierno en una Asociación de la Iglesia, (cursos de formación de la Delegación Diocesana de Cofradías), un gran amor a Ésta, respeto a su Jerarquía, sentido de servicio a los hermanos y dotes de organización y de diálogo.
- No estar incurso en procedimiento sancionador.
- No ostentar cargo de designación política en cualquiera de las administraciones públicas, o cargo representativo en partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones similares, cualquiera que sea su ámbito territorial.
- El candidato para el Cargo de Hermano Mayor ha de tener una antigüedad de cinco años en la condición de hermano.
- La falta de pago injustificada de cualesquiera de las cuotas legítimamente establecidas conforme a los presentes Estatutos, impedirá a todo cofrade deudor disfrutar del derecho a ser elegido (ver artículos 15.8º, 20.3 y 21.b).
- Aunque sólo uno de los candidatos no reúna los requisitos exigidos, toda la candidatura incurrirá en invalidez.
- Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en los Estatutos antes del cuadragésimo día anterior al de celebración de elecciones (artículo 31.3.II), es decir, antes del 18 de diciembre de 2023
- Cada candidatura puede designar un interventor para estar en la Mesa del Cabildo del día 27 de enero de 2024 (artículo 31.6.I).
- Si los candidatos lo estiman conveniente, podrán entregar a la Comisión electoral un documento que explique sus propuestas para que por la Secretaría de la Hermandad pueda ser remitida de forma conjunta con la de todos los candidatos, a todos los hermanos, siempre que ello no sea a costa de la Hermandad. No se entregará a ninguna candidatura dato alguno sobre los hermanos que constan en el Registro general de Hermanos, ni se podrá hacer uso de éste con fines de propaganda electoral (artículo 31.5.II).



Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen

Ciudad de Mula

-Lunes 08 de enero de 2024, admisión o inadmisión de candidaturas por la Comisión electoral. Sólo pueden inadmitirse por no reunir los requisitos exigidos en los Estatutos.

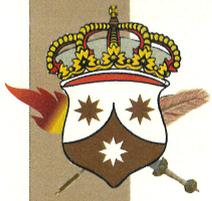
-Desde el día 9 de enero de 2024 hasta el día 12 de enero de 2024 se pueden presentar reclamaciones e impugnaciones por escrito ante el Secretario, previa llamada al número 616101640, en horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas desde el día 9 de enero de 2024 hasta el día 12 de enero de 2024. (Artículo 31.5).

-Sábado 13 de enero de 2024: resolución por la Comisión electoral de las impugnaciones y reclamaciones presentadas. Proclamación de candidaturas a las 20:00 horas en la Ermita. Se da a conocer, en su caso, el nombre de los interventores que haya designado cada candidatura para estar en la Mesa del Cabildo del día 27 de enero de 2024.

-Si no se hubiera presentado candidatura alguna, entre el día 14 de enero de 2024 y hasta el día 22 de enero de 2024, se ha de convocar un Cabildo de Junta de Gobierno para intentar lograr la composición de una candidatura (artículo 31.5.IV).

REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO.

- Ser mayor de edad.
- Tener una antigüedad en esa condición de al menos dos años, antes del cuadragésimo día anterior al de celebración de elecciones, es decir, no pueden votar los hermanos que han sido admitidos a partir del Cabildo General Ordinario del día 6 de enero de 2022, éste incluido; sí pueden los que fueron admitidos hasta el Cabildo general Ordinario del último sábado de junio de 2021, éste incluido.
- La falta de pago injustificada de cualesquiera de las cuotas legítimamente establecidas conforme a los presentes Estatutos, impedirá a todo cofrade deudor disfrutar del derecho a elegir (ver artículos 15.8º, 20.3 y 21.b).
- Identificarse ante la mesa electoral con DNI, pasaporte o carnet de conducir en vigor.
- Se establece como tiempo de votación el que media entre las 18:30 horas y las 19:30 horas del día 27 de enero de 2024, transcurrido ese horario no se podrá votar, salvo las personas que estuvieran dentro del templo a las que no les hubiera dado tiempo a emitir su voto.
- La votación tendrá carácter directo, libre, secreto, personal e intransferible, sin que quepa la representación o delegación en otros hermanos o el voto por correo.
- **SÍ SE PERMITE EL VOTO EN AUSENCIA DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN QUE SE ADJUNTA.** Para solicitar el voto en ausencia, en caso de que se presente ante el Secretario, se deja este contacto para hacerlo: Teléfono 616101640. En caso de que se presente ante el Consiliario, éste se puede localizar en la Parroquia de San Miguel. A partir del día 23 de enero de 2024 se pondrán a disposición de los hermanos, las papeletas y sobres para el ejercicio del voto en ausencia, en la Ermita del Carmen, contactando con el Secretario en el teléfono 616101640, en Librería Caballero, en el Estanco Exp.Nº 6 de la carretera de Pliego, en la Web <https://www.hermandaddelcarmenmula.es>
- Cada voto se pondrá en un sobre que se proporcionará en el momento de las elecciones junto con las papeletas confeccionadas para cada una de las candidaturas (artículo 31.6.III).
- Para que la votación sea válida, es necesario que el número de sobres introducidos en la urna sea igual al de Hermanos que hayan ejercido su derecho al voto, según conste en el censo de Hermanos en que el Secretario haya anotado tal extremo.
- Son nulos y por tanto no contarán como válidos, los votos tachados, rotos o enmendados, los votos cuyo sobre contenga dos o más papeletas de distintas candidaturas o en los que se encuentre cualquier otra anomalía.
- Contarán como un solo voto válido los sobres que contengan dos o más papeletas de la misma candidatura.
- Los sobres en que se contenga un papel en blanco o que se hallen vacíos, se considerarán voto en blanco, contando como voto válido.
- Resultará elegido el Hermano Mayor cuya candidatura obtenga la mayoría absoluta de votos válidos emitidos, en primer escrutinio; caso de que ninguna candidatura alcanzase dicha mayoría, se repetirá la votación entre las dos más votadas, siendo entonces proclamada elegida aquella que obtenga la mayoría simple de votos emitidos.



Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen

Ciudad de Mula

* Se advierte que si ninguna de las candidaturas obtiene mayoría absoluta en primer escrutinio, se repetirá inmediatamente la votación entre las dos candidaturas más votadas, votando las personas presentes en ese momento en el Cabildo. (Artículo 31.6.IX)

Asimismo se comunica que el censo de hermanos estará a disposición de los hermanos en la Ermita del Carmen hasta las 18:00 horas del día 12 de enero de 2024, o contactando con el Secretario al teléfono 616101640 en horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes hasta el día 12 de enero de 2024; pudiéndose presentar reclamaciones e impugnaciones hasta esas horas del referido día ante el Secretario previa llamada al número 616101640, hasta las 18:00 horas del día 12 de enero de 2024. Sólo podrá consultar cada hermano sus datos, sin que puedan ser vistos ni consultados los datos pertenecientes a otros hermanos.

Si no se hubiera presentado candidatura alguna, o surgiera cualquier duda de hecho sobre las elecciones, el Cabildo General reunido resolverá lo que proceda, pudiéndose prorrogar el mandato anterior sin que la situación creada por esa solución pueda extenderse más allá de tres meses, período dentro del cual se convocará Cabildo General Extraordinario para elecciones (artículo 31.6.XIV).

En cualquier caso, todo el proceso está bajo la vigilancia del Sr. Obispo y Delegados. Cualquier duda o cuestión, cualquier problema o queja, puede ser remitida a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías para su resolución. Los plazos previstos pueden ser suficientes para evitar tener que retrasar los Cabildos. Lo normal es que el Obispo de la Diócesis de Cartagena, resuelva en el plazo de siete días lo que estime por conveniente, ese plazo entra dentro del que se da entre los días 14 y 22 de enero de 2024.

En la Ciudad de Mula, a 18 de diciembre de 2023

EL HERMANO MAYOR



Juan del Amor Ruiz